

Fecha: 9 De Octubre de 2020

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: Observación Informe de evaluación INVITACIÓN N° 046 DE 2020.

Objeto : SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

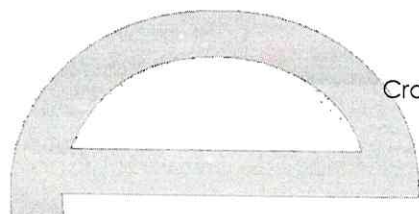
Respetados Señores,

Una vez verificado el informe de evaluación inicial del proceso de la referencia, nos permitimos realizar la siguiente observación al mismo, respecto a la oferta económica adjunta por el proponente C & T SUMINISTROS S.A.S.

- 1) Se Observa Claramente en la propuesta Económica que el proponente C & T SUMINISTROS S.A.S. Incurrir en una falta seria al cambiar las descripciones del formulario Económico específicamente del ítem 118 tal como se observa a continuación:

118	Llave de paso roscada c/e 2"	UNID
-----	------------------------------	------

Esto es claramente una modificación a las características técnicas solicitadas por la entidad, incurriendo evidentemente en una **causal de rechazo**, tal como lo indica el pliego de condiciones emitido por la entidad para el desarrollo del presente proceso:



Cra 5 No 26-50 | Cl 24 No 4a - 26 Ibagué | PBX: +57 (8) 2771548 Ext: 323-324-325

Cr 23 No 46a - 05 | Manizales | PBX: +57 (6) 8862073

Cl 10 No 50 - 48 | Cali | PBX: +57 (2) 5510368

www.internacionaldeelectricos.co | www.ieggrupo.co





Numeral 6) Causales de Rechazo

- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades o unidades establecidas en el Anexo (oferta económica).

Como se puede evidenciar el proponente C & T SUMINISTROS S.A.S. incumple claramente lo exigido en los documentos contractuales del proceso. Para esto también citamos la norma de Colombia compra eficiente numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

“La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales del negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje”.

“La Entidad Estatal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones respecto al diligenciamiento de la oferta económica, si establece con claridad que los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido del mismo”

- 2) En la propuesta económica del proponente C Y T SUMINISTROS se observa los siguientes ítems:

24	Barras de acero de 18 lbs x120 mtr	UNID	\$ 64.290	5%	\$ 67.505
220	Barras De Acero De 18 Lbs X120 Mtr	UNID	\$ 71.429	5%	\$ 75.000

Es claro que los valores para los dos ítems anteriormente mencionados son distintos aun conociendo que sus características y descripciones técnicas son iguales, deduciendo así que el proponente C & T SUMINISTROS S.A.S. Incurre en un futuro detrimento patrimonial en el caso de que se adjudique al mismo dicho Contrato, generando un desequilibrio económico frente a los recursos dispuestos por la entidad para el presente proceso.



Es de tener en cuenta que la oferta económica una vez presentada no es sujeta a modificación alguna que contienen los elementos esenciales del negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje.


Deibit Mauricio Lozano Grimaldo
C.C-14.136.217 De Ibagué - Tolima
Representante Legal
Internacional de Electricos S.A.S



